



Domingo Santa María
Vicuña - Elqui

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN

COLEGIO DOMINGO SANTA MARÍA DE VICUÑA

RBD 31203-7
BAQUEDANO 493- VICUÑA
CONDELL 586- VICUÑA

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
I.DISPOSICIONES GENERALES DE EVALUACIÓN PARA ALUMNOS DE ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA.....	4
II.DE LOS CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.....	5
III.DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	8
• DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	
• DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	
IV. DE LAS EVALUACIONES.....	9
V. DEL RETIRO EN HORARIOS DE PRUEBAS Y/O TRABAJOS EVALUADOS.....	11
VI. DE LA FALTA A EVALUACIONES DE TIPO PROGRAMADAS.....	13
VII. DE LA PLANIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN E INFORMACIÓN DE RESULTADOS.....	13
VIII. DE LA PROMOCIÓN Y DECISIÓN DE REPITENCIA.....	14
IX. PLAN DE APOYO INDIVIDUAL.....	17
X. DE LOS PROCEDIMIENTOS.....	17
XI. SOBRE LAS DISPOSICIONES QUE DECLARA REFERENTE A SITUACIONES DE CIERRE DE SEMESTRAL O ANUAL CON MENOS CALIFICACIONES, DE LAS EVALUACIONES RECUPERATIVAS Y DE LAS EVALUACIONES PENDIENTES.....	19
XII. DE LA EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES TRANSVERSALES.....	19
XIII. DE LAS SITUACIONES ESPECIALES.....	20
XIV. PLAN DE ESTUDIO	20
XV. ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN NIVEL DE PRE-BÁSICA.....	22

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN NORMATIVA

INTRODUCCIÓN

Evaluar es un proceso complejo, es una acción que responde a una planificación claramente establecida por el colegio. La evaluación no debe circunscribirse a una medición del desempeño de los alumnos, sino que debe constituirse en una herramienta poderosa que posibilite el cambio, el mejoramiento continuo, la renovación del proceso educacional de acuerdo con los avances de la ciencia y las tecnologías.

Se ha demostrado que sólo se producen cambios en la evaluación diseñada en función del estudiante y de los objetivos de aprendizajes. Por ello la evaluación busca medir el nivel de logro y lo establecido según normativa que rige.

Considerando la Normativa de Evaluación y Promoción, del Decreto Supremo de Educación N° 323 de 2002, sobre Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de la Enseñanza Básica y el Decreto Exento N° 511 DE 1997 de Evaluación y las modificaciones establecidas en los Decretos Exentos N° 158 de 1999 y 107 de 2003, Decreto 67/2018, es que nuestra Unidad Educativa requiere establecer las normas que regulen el proceso evaluativo con un Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar, que sea democrático y consensuado y establecido en Consejo de Profesores.

La participación de todos los integrantes de la Comunidad Educativa aumenta nuestra responsabilidad pedagógica y nos da autonomía frente al proceso de evaluación de los aprendizajes, permitiéndonos ser consecuentes con nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI); orientando de la mejor manera los esfuerzos de enseñanza de los profesores, para responder eficazmente a las características y necesidades de sus estudiantes.

I. DISPOSICIONES GENERALES DE EVALUACIÓN PARA ALUMNOS DE ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA

(Decreto de Evaluación y Promoción Escolar N°67, 20 de febrero 2018)

(Art. 1 Decreto 67/2018): La Dirección del Establecimiento a propuesta del Consejo de Profesores establecerá el Reglamento de Evaluación sobre la base de las disposiciones del presente decreto. Este Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a todos los alumnos, padres y apoderados a más tardar en el momento de la matrícula. Una copia de este deberá ser enviada para su información, al departamento Provincial que corresponda.

(Art. 2 Decreto 67/2018): Para efectos del presente decreto, se entenderá por:

Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresado del nivel de educación media.

(Art. 3° - 67/2018): Los alumnos serán informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al Reglamento Interno de cada establecimiento.

Los estudiantes y apoderados deberán ser informados una semana previa a la aplicación de una evaluación sobre la fecha, los aprendizajes y el tipo de instrumento evaluativo que se aplicará. Dicha información debe ser registrada en agenda o cuaderno de asignatura.

Los alumnos/as serán evaluados en períodos semestrales y trimestrales. Detallando a continuación:

1.1 Régimen Semestral: Pre básica Regular, Enseñanza Básica y Media.

1º Semestre	28 de Febrero al 21 de Junio
Vacaciones	24 de Junio al 05 de Julio
2º Semestre	08 de Julio al 4 de Diciembre

(Art. 10º - B del 1300/2002): En la Escuela Especial de Lenguaje, la evaluación de proceso (evaluaciones trimestrales) está formada por una evaluación de carácter pedagógico y contempla también establecer la evolución del TEL (Trastorno Específico del Lenguaje). No se requiere la aplicación de pruebas estructuradas y tampoco implica suspender los apoyos específicos que se entregan a los estudiantes. La evaluación de proceso es la oportunidad para que se observen y registren los progresos a partir de instancias pedagógicas y de juego espontáneo. En algunas situaciones se requiere crear experiencias de evaluación más específicas, siempre lúdicas y atractivas para niños y niñas. Las instancias de evaluación son nuevas experiencias de aprendizaje y deben realizarse en un clima de tranquilidad y confianza.

II. DE LOS CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN:

Los docentes de las diferentes asignaturas del Plan de Estudio deberán registrar en el libro de clases las calificaciones de cada alumno en un plazo máximo de 2 semanas (10 días hábiles), consignando el o los contenidos evaluados, indicando en el leccionario fecha de aplicación de la evaluación.

(Artículo 4º - 67/2018) El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente, considerándose los distintos tipos de evaluación, enfocándose en el desarrollo de habilidades.

(Artículo 5º - 67/2018) Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contemple.

En el caso de existir situaciones especiales, **debidamente justificadas**, se les aplicará una evaluación diferenciada con el objetivo de evaluar y calificar al estudiante.

(Artículo 6º 315/2010) El establecimiento educacional deberá tener y aplicar un Reglamento de Evaluación y Promoción de los alumnos y alumnas para los niveles de educación básica y media, que se ajuste a las normas mínimas nacionales sobre evaluación y promoción.

El reglamento deberá considerar, a lo menos, las formas de calificar los aprendizajes de los alumnos y alumnas y de comunicar los resultados a los estudiantes, padres y apoderados; los procedimientos que aplicará el establecimiento para determinar la situación académica final de los alumnos y alumnas; y las formas de evaluación adaptadas, sean éstas temporales o permanentes, que permitan medir los aprendizajes de todos los estudiantes que así lo requieran.

El rendimiento escolar del alumno o alumna, no será obstáculo para la renovación de su matrícula. Asimismo, los alumnos tendrán derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la Educación Básica y en una oportunidad en la Educación Media, sin que por esta causal les sea cancelada o no renovada su matrícula.

El Reglamento de Evaluación y Promoción de alumnos y alumnas y sus modificaciones, deberá estar publicado en el sitio web del establecimiento educacional o estar disponible en dicho recinto para los estudiantes, padres y apoderados.

Tabla 1. que indica la cantidad de evaluaciones sumativas y formativas mínimas por semestre.

Horas pedagógicas de asignatura / evaluaciones semestrales											
6 ó más hrs pedag.			3 ó 4 hrs pedag			2 hrs pedag.			1hr. pedag		
Mín. formativa	Mín. sumativa	Máx. sumativa	Mín. formativa	Mín. sumativa	Máx. sumativa	Mín. formativa	Mín. sumativa	Máx. sumativa	Mín. formativa	Mín. sumativa	Máx. sumativa
3	4	6	2	3	5	2	2	4	2	2	3

(Art. 7° - 67/2018) Las calificaciones de la asignatura de Orientación y Taller de Computación - Ética no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

(Art. 8° - 67/2018) La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1,0 a 7,0 (según el ciclo), hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4,0. En caso de que un estudiante obtenga como promedio semestral o anual un 3,85 este será considerado como nota 4,0.

A continuación, se desglosa la calificación mínima de cada ciclo y la nota mínima de aprobación.

Tabla 2. Calificación mínima por ciclo y de aprobación.

Ciclo educativo	Calificación mínima	Calificación mínima de aprobación
Primer ciclo básico (1° a 4° básico)	2,0	4,0
Segundo ciclo básico (5° y 6° básico)	1,5	
Ciclo de enseñanza media (7° básico a 4° año medio)	1,0	

(Art. 9° - 67/2018) La cantidad de evaluaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura realice el profesional de la educación.

No obstante, se podrán aplicar evaluaciones semestrales o anuales de conocimientos pedagógicos, las cuales tendrán una calificación, ponderación o incidencia en el promedio de la asignatura donde sea aplicada dicha evaluación.

Bimensualmente se aplicarán evaluaciones del plan lector utilizando diferentes instrumentos de evaluación. Dicho plan lector se entregará al momento de la matrícula y es de responsabilidad del estudiante dar lectura al texto en la fecha entregada por el docente de la asignatura.

En cuanto a la asignatura de Taller de Lenguaje/ Taller PAES de Lectura, Journal Math/Taller PAES de Matemática/Taller de Habilidades Matemáticas, Taller de Indagación Científica y Taller de Inglés se considerará lo siguiente:

i. Taller de Lenguaje de 1° a 6 básico / Taller PAES de Lectura de 7° básico a 4° Medio:

- Se realizarán evaluaciones de proceso calificadas, las cuales serán acumulativas e irán directamente a la asignatura de Lenguaje y Comunicación/ Lengua y Literatura con un mínimo de dos y un máximo de tres notas por semestre. Estas calificaciones irán en beneficio del estudiante, resguardando el hecho que debe ser un apoyo a la asignatura antes indicada.

ii. Journal Math 1° a 8° básico/ Taller PAES de Matemática 1° a 4° Medio:

- Se realizarán evaluaciones de proceso calificadas, las cuales serán acumulativas e irán directamente a la asignatura de Matemática con un mínimo de dos y un máximo de tres notas por semestre. Estas calificaciones irán en beneficio del estudiante, resguardando el hecho que debe ser un apoyo a la asignatura antes indicada.

iii. Taller de Indagación Científica 1° y 2° medio

- Se realizarán evaluaciones de proceso las cuales serán acumulativas e irán directamente a la asignatura de ciencia según corresponda (Física, Química y Biología), dando como resultado tres notas por semestre. Estas calificaciones deben ir en beneficio del estudiante, resguardando el hecho que debe ser un apoyo a la asignatura antes indicada.

iv. En cuanto a la asignatura de Inglés:

A partir del año 2024 la asignatura de Inglés de 1º a 4º básico incidirá en el promedio general como asignatura independiente.

A finales de cada semestre se aplicará una evaluación de los contenidos vistos en clases la cual se considerará como nota adicional para cada semestre. Lo anterior para consolidar los aprendizajes de la asignatura bajo el sello bilingüe al que busca llegar el establecimiento educativo.

Para fortalecer el idioma inglés se articulará con otras asignaturas, por lo cual se agregarán en las evaluaciones ítems en inglés del contenido que se esté enseñando en esa asignatura. Lo anterior será inicialmente como bonificación a la evaluación, si las respuestas son correctas, y no implicará descuento en el puntaje.

v. En cuanto a las actividades extraprogramáticas:

Podrá otorgarse una calificación en cada semestre a los estudiantes que asuman responsable y sistemáticamente la participación en actividades complementarias (academias, reforzamientos, talleres, olimpiadas, concursos internos o externos, competencias deportivas, entre otras). Esta calificación se incorporará a la asignatura relacionada con dicha actividad. El registro de esta calificación será de responsabilidad del profesor (a) de la asignatura correspondiente, previamente establecido por alumnos, docentes y Unidad Técnico-Pedagógica.

III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Son derechos de los estudiantes:

- Conocer, comprender y ser evaluados formativa y sumativamente según los objetivos de aprendizaje, transmitidos por el docente en cada módulo.
- Conocer y comprender las rúbricas, temarios, instrumentos u otro sistema de evaluaciones **previo a su aplicación.**
- Ser evaluado sumativamente en un semestre, con al menos dos tipos de instrumentos o procedimientos distintos.
- Conocer el resultado de sus evaluaciones sumativas, antes de rendir la siguiente evaluación de igual categoría en una misma asignatura. Esta calificación debe ser consignada en el libro de clases y plataforma por el docente, posterior al proceso de retroalimentación.
- Recibir y quedarse con el instrumento aplicado, respondido y corregido.
- Ser evaluada de forma diferenciada en caso de presentar algún tipo de N.E.E. (Necesidades Educativas Especiales)

- Participar activamente en el proceso de retroalimentación realizado en las diversas asignaturas posterior a una evaluación.

Deberes de los estudiantes

- Tener un compromiso con cada instancia de evaluación (formativa y sumativa) para mejorar su aprendizaje.
- Asistir a las evaluaciones sumativas en la fecha y hora prevista.
- Actuar con honestidad en las instancias evaluativas. Esto implica **NO PLAGIAR** un trabajo o parte de éste **O COPIAR** a un compañero/a en una evaluación sumativa. **HACER USO DE ALGÚN DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DURANTE ALGUNA INSTANCIA DE EVALUACIÓN** (véase anexo sobre copia y/o plagio).
- Entregar en el plazo señalado por el docente, los trabajos individuales o grupales, disertaciones y otros similares.
- Actuar con responsabilidad en los trabajos de grupo y talleres, de manera tal de aportar adecuadamente en el logro de la actividad propuesta.
- Respetar el material y trabajos de sus compañeros/docentes dentro y fuera de las salas de clases. En caso de deterioro intencionado, será considerado una falta (véase Reglamento Interno de Convivencia).
- Conseguir con anticipación contenidos, actividades y evaluaciones propias de su nivel en caso de ausencia.
- Respetar, cuidar y traer al establecimiento el material pedagógico entregado o solicitado por el profesor y/o por su equipo de trabajo colaborativo.
- Respetar y cuidar los instrumentos de evaluaciones. En caso de deterioro intencionado, será considerado una falta (véase Reglamento Interno de Convivencia).
- Asistir a evaluaciones fuera de horario en caso de que se encuentre suspendido o entregar trabajos acordados según fechas entregadas por el docente o Unidad Técnico Pedagógica.
- Hacer llegar física o virtualmente la evidencia de trabajos y actividades en caso de inasistencia.

IV. DE LAS EVALUACIONES

1º Evaluación Diagnóstica Inicial

La Evaluación Diagnóstica Inicial se podrá realizar con la finalidad de identificar las habilidades y conocimientos que ha adquirido el estudiante en niveles previos en las diversas asignaturas. La cual se desarrollará durante la primera semana del año lectivo y podría tener una ponderación en la primera calificación del módulo.

2º Evaluación formativa, sumativa y diversificada

2.1 La evaluación sumativa

La evaluación sumativa tiene como propósito entregar información sobre el logro de determinados objetivos de aprendizaje, posterior a un proceso de enseñanza específico. La que se refleja mediante una calificación (**véase Tabla 2. Calificación mínima por ciclo y de aprobación**) aportando con información para apoyar al estudiante e identificar si está adquiriendo el proceso de enseñanza aprendizaje. La cantidad de evaluaciones sumativas se detallan en la **tabla 1**.

2.2 La evaluación formativa

El propósito primordial de la evaluación formativa es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes para tomar decisiones acerca de los pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje, por ejemplo, si es necesario reforzar algún contenido o se requiere profundizar acerca de este. La cantidad de evaluaciones formativas se detallan en la tabla 1.

La evaluación formativa se aplicará durante todo el proceso educativo, siendo esta última de gran relevancia para el logro de objetivos y habilidades, según lo establecido en el decreto 67.

Es por lo anterior que, la evaluación sumativa y de proceso, serán conducentes a calificaciones que incidirán en la decisión de promoción o repitencia del estudiante.

Dentro de las evaluaciones formativas y/o sumativas se considerarán las siguientes:

Actividades individuales y/o grupales de los estudiantes, pudiendo ser las siguientes: pruebas escritas, dictados de palabras, manualidades, informes, interpretaciones instrumentales, actividades de salidas pedagógicas, esquemas, mapas conceptuales, dibujos, portafolios, disertaciones, tareas, guías, trabajo de investigación, exposiciones, interrogaciones escritas u orales, representaciones, maquetas, dípticos, trípticos, elaboración de diccionarios, trabajos experimentales, proyectos de investigación, cuaderno de actividades, texto del estudiantes, afiches, videos, lapbooks, páginas webs, software educativos, ferias científicas y tecnológicas, juegos didácticos, estaciones de trabajo, debates, mesa redonda, plenarios, cuestionarios, PPT, revisión de cuadernos u otros que pudieran ser aprobados por la Unidad Técnico Pedagógica. **Para ello se elaborará un instrumento evaluativo que fije objetivos, habilidades, actitudes, contenidos, procedimiento de trabajo, puntaje, nota, entre otros. Dicho instrumento deberá ser entregado a la U.T.P. antes de su aplicación e informar a los estudiantes y los apoderados con una semana de anticipación.** Dichas actividades formativas se podrán considerar con una ponderación que influirá en la calificación del módulo.

Se podrán realizar actividades interdisciplinarias entre distintas asignaturas. La actividad deberá detallarse en la Planificación Mensual de las asignaturas implicadas indicando objetivos, contenidos y formas de evaluación.

- **Es responsabilidad del apoderado enviar el certificado médico o la justificación correspondiente.**

Toda evaluación debe contener su pauta de corrección o tabla de especificaciones. Cada actividad práctica debe ir siempre acompañada de una rúbrica, pauta de cotejo o escala de apreciación, considerando criterios de tipo conceptual, procedimental y actitudinal. Dicho instrumento debe ser entregado y socializado con los estudiantes previo al inicio de la actividad.

Se considerarán salidas pedagógicas dentro y fuera de la jornada escolar tales como: observación, investigación, indagaciones científicas e históricas, encuestas, entrevistas, exploración, grabaciones, organización de presentaciones y dramatizaciones grupales e individuales, entre otros, con la finalidad de potenciar las habilidades, conocimientos y actitudes adquiridas durante el proceso educativo.

En los niveles de 1º a 4º básico se evaluará el proceso lector dos veces en el año para poder corroborar la adquisición de la lectura de los estudiantes con el propósito de determinar apoyos y así nivelar las distintas áreas de la lectura (comprensión, fluidez y velocidad lectora).

3º Evaluación diversificada y adecuaciones curriculares

Se entiende la evaluación diversificada como la aplicación de procedimientos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de estudiantes existente en cualquier grupo curso. El establecimiento apunta a desplegar la mayor cantidad de posibilidades para que todos los estudiantes puedan expresar su aprendizaje y conocer sus niveles de logro. Con el fin de resguardar esta diversificación, en el reglamento se han establecido que el 50% de las evaluaciones en las distintas áreas y/o asignaturas deben ser variadas (autoevaluación, coevaluación, disertaciones, proyectos, maquetas, fichas de lectura, entre otras). Se implementarán las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos, en caso de que los y las estudiantes así lo requieran.

En el caso de los estudiantes que presenten algún diagnóstico que indique alguna N.E.E., se aplicarán las adecuaciones curriculares que indique el especialista que suscribe la información entregada, siendo evaluados según las necesidades y diagnóstico de cada estudiante.

V. DEL RETIRO EN HORARIOS DE PRUEBAS Y/O TRABAJOS EVALUADOS:

Los estudiantes no podrán ser retirados en horarios donde estén siendo evaluados. En caso de ser una situación de salud debe informarse a la Unidad Técnico Pedagógica. Respecto a una cita médica, se debe presentar el certificado de la atención entendiéndose que este se genera previo a una reserva. En el caso de licencias médicas debe entregarse el documento el día de inicio o a más tardar cuando el estudiante se reintegre a clases. En caso de situaciones de imprevisto de fuerza mayor como fallecimiento de un familiar cercano o accidentes será responsabilidad del apoderado justificar con Unidad Técnico Pedagógica y/o Inspección General.

Aquellos estudiantes que sean retirados durante la evaluación y no cuenten con una hora médica o respaldo que los sustente, serán evaluados con un nivel de exigencia de 70%.

VI. DE LA FALTA A EVALUACIONES DE TIPO PROGRAMADAS

En el caso de que un estudiante falte a una evaluación programada, según calendario de evaluaciones, se procederá dando las siguientes opciones:

1. Evaluar en la clase siguiente, pudiendo rendir otra forma evaluativa.
2. Generar calendario mensual para rendir evaluaciones pendientes.

El porcentaje de exigencia será de un 70%, en caso de que no presente justificación.

Consideraciones

- El estudiante debe rendir la evaluación antes que finalice el módulo siguiente.
- En caso de no presentarse bajo las opciones indicadas anteriormente se citará al estudiante para que firme el instrumento de evaluación y se aplicará la nota mínima, según nivel académico del estudiante, pues se presumirá que no domina el OA. Posteriormente, se citará al apoderado para informar dicha situación, dejando registro en su hoja de vida.
- Todas las evaluaciones (pruebas, trabajos, interrogaciones, etc.) deberán realizarse en las fechas previamente fijadas.
- No obstante, en casos excepcionales el Colegio, considerará la aplicación de las evaluaciones pendientes al término de cada mes y/o al término del semestre para cada asignatura.

Respecto a licencias médicas:

- i. Se considerará como Licencia Médica prolongada aquella igual o superior a siete días hábiles de inasistencia a actividades lectivas. Si la licencia no es prolongada las evaluaciones serán aplicadas una vez el estudiante se reintegre a clases regulares.
- ii. No se consideran dentro de éstas inasistencias aquellas que correspondan a controles médicos o ausencias sólo referidas a la fecha específica de aplicación de una evaluación .

Otras situaciones:

Se deberá considerar que los alumnos que representen al establecimiento en actividades culturales, deportivas, artísticas y sociales podrán rendir las evaluaciones una vez se reintegren, pudiendo generarse un calendario en el caso de que la ausencia sea prolongada. Sin embargo, se deberá considerar en estos casos el criterio de profesores de las diversas asignaturas y Coordinación académica cuando el alumno deba dos o más evaluaciones parciales.

VII. DE LA PLANIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN E INFORMACIÓN DE RESULTADOS:

- Todas las evaluaciones de tipo programado deberán ser fijadas al inicio de cada semestre o trimestre y su fecha debe considerarse inamovible. Cualquier situación excepcional sobre la materia deberá ser resuelta por el Jefe de UTP.
En caso de presentarse alguna actividad del colegio extraordinaria, las pruebas fijadas para ese día se recalendarizarán de acuerdo con el horario de clases.
- Las aplicaciones de instrumentos de evaluación sólo se aplicarán si han sido enviados una semana antes de la fecha de su aplicación, incluyendo la tabla de especificaciones, y autorizados por la Unidad Técnico Pedagógica.
- En cuanto al material pedagógico que se utilizará para ejecutar la clase, se deberá enviar a coordinación académica con 48 horas de anticipación.
- El calendario de pruebas de cada asignatura será elaborado e informado por la Unidad Técnico Pedagógica a docentes estudiantes y apoderados al inicio del año lectivo.
- Una semana antes de aplicar la evaluación cada docente debe entregar a los alumnos el temario con los contenidos a evaluar. Es responsabilidad del estudiante registrar el temario y del docente corroborarlo. Por último, el temario debe quedar registrado en el leccionario.
- Los resultados de cada evaluación deben entregarse en un plazo no superior a **10 días hábiles**; y la calificación será registrada primero en el Libro de Clases con lápiz azul y, luego, en Syscol (plataforma virtual del establecimiento), enviando a Unidad Técnico Pedagógica los informes respectivos de los resultados de cada asignatura. Asimismo, se debe realizar la retroalimentación dentro de la siguiente clase de la asignatura o de la misma si es posible, enfatizando en los puntos más importantes y promoviendo el uso del error como instancia de mejora. A continuación, se detalla la importancia de este proceso:

Retroalimentación

Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo. Esta consiste, por una parte,

en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia los objetivos evaluados; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes, ajustándose en función de esa reflexión.

Los resultados de las evaluaciones de trabajo en clases no programadas se darán a conocer a los estudiantes en un plazo máximo de 10 días hábiles desde su aplicación, siguiendo el mismo procedimiento de las evaluaciones programadas.

Las calificaciones que los estudiantes obtengan en todas las asignaturas y talleres de aprendizaje deberán referirse a aspectos del aprendizaje escolar, actitudes y procedimientos y, en ningún caso, a materias de carácter disciplinario.

VIII. DE LA PROMOCIÓN Y DECISIÓN DE REPITENCIA

(Art. 10° - 67/2018): En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1. Respeto del logro de los objetivos, serán promovidos los y las estudiantes que:

- 1.1 Hayan aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- 1.2 Habiendo reprobado 1 asignatura, su promedio final anual sea como mínimo 4,5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- 1.3 Habiendo reprobado 2 asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo 5,0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
- 1.4 Para la promoción al curso inmediatamente superior se considerará conjuntamente, la asistencia y el rendimiento de los alumnos. Pudiendo ser promovido sin calificaciones en el primer o segundo semestre, estas situaciones serán analizadas y resueltas por la Dirección con consulta a la Unidad Técnico Pedagógica. Lo anterior se podrá realizar siempre y cuando haya **un respaldo consistente** para deliberar la promoción o repitencia de un estudiante.

(Art. 10° - 67/2018): En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

El director del establecimiento, en conjunto con U.T.P podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentaje menor a la asistencia requerida. Lo anterior se podrá realizar siempre y cuando haya un respaldo consistente para deliberar la promoción o repitencia de un estudiante.

(Art. 11° - 67/2018): El establecimiento educacional, a través de su director y su equipo directivo deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el Jefe Técnico Pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación que hayan participado del proceso de aprendizaje del o la estudiante. El informe deberá considerar a lo menos los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Hoja de vida del estudiante con observaciones de índole académico dentro del aula que evidencian el bajo progreso en su proceso de enseñanza – aprendizaje.

(Art. 12° -67/2018): El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Los alumnos que no logren los objetivos en las asignaturas del plan de estudio deberán asistir a un proceso de reforzamiento dentro del horario de clases guiado por un docente de plan de apoyo, autorizado a contar del mes de abril de estimarse necesario en los primeros niveles de escolaridad.

No obstante, el colegio, podrá considerar pertinente la implementación de refuerzos educativos en las fechas establecidas por parte del Ministerio de Educación (MINEDUC) o en otras asignadas por el propio Establecimiento.

(Art. 14°- 67/2018): El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula. Sin embargo, no es obligación del establecimiento hacerse responsable de una segunda repitencia. De igual forma, cada caso será evaluado por el equipo de gestión.

La nota mínima de aprobación deberá ser 4,0. El nivel de exigencia corresponderá al 60% en todas las Evaluaciones Parciales. Entendiéndose que:

Rango de notas	Expresa que:
a) Las notas entre 6,0 y 7,0	Se han alcanzado entre el 90% y el 100% de los objetivos trabajados.
b) Las notas entre 5,0 y 5,9	Se han alcanzado entre el 75% y el 89% de los objetivos trabajados.
c) Las notas entre el 4,0 y 4,9	Se han alcanzado entre el 60% y el 74% de los objetivos trabajados.
d) Las notas entre 1,0 y 3,9: Rango de notas por ciclo - 1º ciclo básico: 2,0 – 3,9 - 2º ciclo básico: 1,5 – 3,9 - 3º ciclo básico: 1,0 – 3,9	Se han alcanzado entre el 59% o menos por ciento de los objetivos trabajados.
Se debe considerar que se trabaja con un 60% de exigencia.	

Estableciéndose este esquema para señalar los estándares de logro de los alumnos y de los niveles del Establecimiento, se indica lo siguiente:

- El promedio general semestral del alumno se obtendrá del promedio aritmético de todas las evaluaciones semestrales en las diversas asignaturas con dos decimales y aproximación.
- En caso de un 3,85 en el promedio semestral o anual, esta nota automáticamente corresponde a un 4,0.
- El promedio general anual se calculará con un decimal, el cual será el resultado de una aproximación aritmética en caso de que la centésima sea igual o superior a cinco.

La Dirección del Establecimiento, asesorado por la UTP, Equipo Técnico Pedagógico, y, cuando se estime conveniente, por el Consejo de Profesores, deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del periodo escolar correspondiente, como, asimismo, toda situación no prevista en el presente Reglamento, tales como:

- Los casos de alumnos que por motivos justificados ingresen tardíamente a clases.
- Los casos de los alumnos que deban ausentarse por un periodo prolongado.
- Ausencias debido a eventos deportivos, literarios, científicos y artísticos.

- Los casos de los alumnos que deban finalizar el año anticipadamente, considerando casos específicos tales como: salud física/emocional (debidamente diagnosticada, acompañado de un informe de especialista) y cambio de domicilio.
- Becas de intercambio u otros similares.
- Estudiantes en riesgo psicosocial.

En caso de que la situación del estudiante lo requiera se realizará un plan de trabajo por parte de Coordinación Académica.

IX. PLAN DE APOYO INDIVIDUAL

A los alumnos que tengan impedimentos para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje se les deberá aplicar procedimientos de evaluación diferenciada, siempre y cuando se presente un certificado debidamente acreditado por el profesional competente y refrendado por un especialista capacitado del establecimiento, para estudiantes con N.E.E. permanentes y transitorias. Las adecuaciones que se requieran para el estudiante irán en relación al tipo de diagnóstico.

La entrega de certificación para la aplicación de la **evaluación diferenciada** será recibida en el Establecimiento hasta fines del mes de marzo sin excepciones tanto para los alumnos antiguos y nuevos. Dicha información deberá ser actualizada año a año. Fuera de este plazo carecerán de validez para el establecimiento y sólo se considerará como válido desde el momento de Entrega en el Establecimiento (nunca de manera retroactiva). Dicho diagnóstico debe ser entregado a la Unidad Técnico-Pedagógica o al profesor jefe.

Los alumnos podrán tener como máximo dos evaluaciones al día quedando exento de esto los trabajos prácticos que impliquen el desarrollo de éstos en los horarios asignados a cada asignatura.

X. DE LOS PROCEDIMIENTOS

En el caso de un o una estudiante que es sorprendido (a) copiando o entregando sus respuestas a otro estudiante sin autorización, se procederá a realizar lo siguiente:

En caso de evaluaciones escritas:

- i. Se retira el instrumento de evaluación, se anula e, inmediatamente o en otra instancia, se aplica una interrogación oral (con 70% de exigencia) con contenidos del temario. Previa a la evaluación se deberá entregar a Unidad Técnico Pedagógico un banco de preguntas acorde al contenido, de 1º a 6º básico.
- ii. Para estudiantes de 7ºbásico a 4ºmedio, se retirará el instrumento siendo evaluado con nota mínima.
- iii. En el caso de identificar copia o plagio posterior, en preguntas abiertas (de desarrollo) a la realización de la evaluación se procederá a realizar una interrogación oral en relación a la pregunta cuestionada.

En el caso de trabajos escritos:

- i. En el caso de estudiantes de 1° a 6° básico se procederá a realizar una interrogación oral para corroborar el nivel de adquisición del aprendizaje.
- ii. Para estudiantes de 7° básico a 4° medio, se retirará el instrumento siendo evaluado con nota mínima.
- iii. Se evaluará clase a clase el avance en el trabajo acorde al nivel académico y cantidad de horas de la asignatura.

En el caso de que un estudiante sea sorprendido sustrayendo de alguna dependencia del establecimiento un instrumento de evaluación, sacando fotos, enviando fotos o extrayendo documentos de un dispositivo electrónico (computador, celular, tablet u otro) será sancionado bajo el R.I.C.E. (Reglamento Interno de Convivencia Escolar) y, por ende, el instrumento podría perder validez.

El uso del celular durante una evaluación será considerado copia o plagio a no ser que esté autorizado por el docente a cargo para usos netamente pedagógicos.

Las situaciones anteriormente descritas serán consideradas para futuros informes del estudiante y quedará redactada la observación en la hoja de vida del estudiante, aplicando en todo los casos el R.I.C.E.

Las pruebas y/o trabajos que obtengan un 1,0- 1,5 o 2,0 deberán ser retenidas por el profesor de la asignatura y entregada en U.T.P. para citar al apoderado correspondiente a entrevista conjunta y toma de conocimiento, generando acuerdos y compromisos para alcanzar el logro de los aprendizajes esperados.

En cuanto a la asignatura de Educación Física:

Los(as) profesores (as) de Educación Física deben conocer y tener actualizado todos los casos de salud de sus estudiantes en los cuales se les dificulte realizar clases prácticas o casos especiales que requieren rutinas pedagógicas distintas por prescripción médica. En estos casos el docente proporcionará al estudiante un trabajo práctico alternativo que implique la elaboración de informes, investigación, encuestas, disertaciones, entre otros. Dicho instrumento evaluativo debe estar acompañada por sus instrucciones escritas, rúbrica o pauta de corrección.

Frente a cualquier observación, percepción, presunción de algún factor de riesgo en algún(a) estudiante, el docente encargado deberá informar a Inspectoría General y/o directamente al apoderado. Inspectoría general avisará inmediatamente al Profesor(a) jefe de estos casos, quien se comunicará con el apoderado para solicitar la certificación médica pertinente. Ante cualquier sospecha, el estudiante no realizará clases prácticas de Educación Física ni participará en talleres deportivos extraprogramáticos.

Se solicitará un certificado cardiovascular a todos los estudiantes para respaldar las condiciones de salud óptimas para la realización de actividades físicas.

Las asignaturas del área artística y deportiva considerarán aspectos teóricos-prácticos, lo que quedará estipulado en las planificaciones estableciendo criterios y actividades de los dos aspectos. Los trabajos prácticos deben realizarse – en su totalidad – en la jornada de clases. En caso de ausencia durante etapas del trabajo práctico, se evaluarán los contenidos mediante trabajo de investigación. En caso de que el estudiante no pueda realizar actividad física durante la clase, deberá realizar un trabajo relacionado con el contenido que puedan evidenciar una evaluación de proceso. En caso de que el estudiante presente un certificado médico u otra condición que no le permita realizar la actividad física por un periodo breve o extenso, este será evaluado de otra manera. En ambos casos el estudiante realizará una actividad pedagógica afín con el contenido, habilidades y procedimientos evaluados.

XI. SOBRE LAS DISPOSICIONES QUE DECLARA REFERENTE A SITUACIONES DE CIERRE DE SEMESTRAL O ANUAL CON MENOS CALIFICACIONES, DE LAS EVALUACIONES RECUPERATIVAS Y DE LAS EVALUACIONES PENDIENTES, SE DISPONE LO SIGUIENTE:

- i. Del cierre semestral o anual con menos calificaciones: se podrá realizar el cierre con menos calificaciones, aquellos estudiantes que por condiciones de salud u otra índole, debidamente justificadas, no puedan ejecutar las evaluaciones faltantes. Lo anterior siempre que el estudiante haya rendido 80% o más de las evaluaciones anuales. Por su parte, la Unidad Técnico-Pedagógica, podrá autorizar que un estudiante no rinda una evaluación de manera excepcional, previa consulta al profesor jefe y de asignatura, en casos debidamente justificados.
- ii. De las evaluaciones recuperativas: los estudiantes podrán rendir evaluación recuperativa cada vez que, en una evaluación sumativa el 60% o más, hayan obtenido una nota inferior a 4,0. Podrán eximirse de rendir dicha evaluación los estudiantes que hayan obtenido nota 4,0 o superior.

Todos los estudiantes que estén en riesgo de repitencia tendrán derecho a rendir un examen anual en aquellas asignaturas que inciden en su promoción.

XII. DE LA EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES TRANSVERSALES

La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales (O.F.T.) estará orientada a desarrollar y afianzar valores y actitudes; y se insertará en las estrategias metodológicas de los distintos sectores. La evaluación de los O.F.T. será informada semestral y oportunamente a los apoderados a través del Informe de Desarrollo Personal elaborado por el profesor Jefe, que considerará también una evaluación de otros docentes (Educación Física, Artes Musicales, Artes Visuales, Talleres, entre otros).

Los alumnos serán evaluados en el logro de los valores y actitudes señaladas en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y en los mismos O.F.T.; para ello se emplearán diversos instrumentos de evaluación como la observación, cuestionarios, listas de cotejo, trabajos, entrevistas, expresándose los resultados en conceptos.

Este Reglamento tendrá vigencia de un año a contar de su aprobación por la Dirección Provincial de Educación Elqui, y será comunicado a todos los integrantes de la comunidad educativa, de manera impresa como a través de su sitio web: www.cdsmv.cl

Este Reglamento podrá ser modificado en cada año escolar, debiendo ser comunicado a los apoderados y a la Dirección Provincial de Educación Elqui antes del 31 de marzo de cada año.

XIII. DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

Toda situación especial que se presente, referida al período escolar, a las calificaciones y a la promoción e interpretación que no haya sido contemplada en el presente reglamento será resuelta por la Dirección del Establecimiento.

XIV. PLAN DE ESTUDIO

- El plan de estudio del nivel de Enseñanza Básica contempla las siguientes asignaturas:

1° básico a 6° básico	7° y 8° básico
Lenguaje y comunicación	Lengua y literatura
Matemática	Matemática
Idioma extranjero: Inglés	Idioma extranjero (Inglés)
Historia, geografía y ciencias sociales	Historia, geografía y ciencias sociales
Ciencias Naturales	Ciencias Naturales
Artes Visuales	Artes Visuales
Música	Música
Educación física y salud	Educación física y salud
Orientación	Orientación
Taller de Lenguaje	Taller de Lenguaje
Journal Math	Journal Math
Tecnología	Tecnología
Taller de computación	Taller de computación

- El plan de estudio del nivel de Enseñanza Media contempla las siguientes asignaturas:

1EM y 2EM	3EM y 4EM
Lengua y literatura	Lengua y literatura
Matemática	Matemática
Idioma extranjero: Inglés	Idioma extranjero: Inglés
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	Historia, Geografía y Ciencias Sociales o Educación Física
Biología	Ciencias para la ciudadanía
Química	Educación ciudadana
Física	Filosofía
Taller de indagación	Área A: 3º medio: Participación y argumentación en democracia 4º medio: Lectura y escritura especializadas
Tecnología	Área A: 3º medio: Economía y sociedad 4º medio: Comprensión histórica del presente
Artes Visuales o Música	Área B: 3º medio: Ciencias para la salud 4º medio: Biología celular y molecular
Educación física y salud	Área B: 3º medio: Probabilidades y estadísticas inferenciales 4º medio: Límites derivadas e integrales
Taller de computación	Área C: 3º medio: Diseño y arquitectura 4º medio: Artes visuales multimediales y audiovisuales
Taller PAES de lectura	Área C: 3º medio: Creación y composición musical 4º medio: Interpretación musical
Taller PAES de matemática	Taller PAES de lectura
Orientación	Taller PAES de matemática
	Orientación

XV. ANEXO: REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN PARVULARIA AÑO 2024

El presente Reglamento Evaluación y de Promoción tiene por finalidad dar un ordenamiento a las condiciones de evaluación y promoción que se aplicarán a los niños y niñas de Educación Parvularia del Colegio Domingo Santa María de Vicuña, cuya aplicación es responsabilidad de las Educadoras del Establecimiento.

Art. 2 El Reglamento de Evaluación para Educación Parvularia, siguiendo el D N° 0289/2001 es el siguiente: “REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION PARA EDUCACIÓN PARVULARIA PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE TRANSICIÓN (NT1y NT2).

I. De las Calificaciones:

- i. Los alumnos (as) de Educación Parvularia serán evaluados teniendo como referencia una serie de indicadores que den cuenta de los aprendizajes esperados según los Programas de la Educación Parvularia , el Proyecto Educativo Institucional y actualización de Bases Curriculares 2018.
- ii. La serie de indicadores estarán definidos como una escala de apreciación y serán comunicados mediante un Informe de Rendimiento Escolar, en el que se registrarán apreciaciones en términos cualitativos.
- iii. En los niveles de pre-kinder y kínder al final de cada año se les aplicará una evaluación global, con personal externo, el logro de los objetivos de aprendizaje en Método Matte y Semilla.
- iv. Cada uno de los indicadores de logro de los alumnos(as) de Educación Parvularia será observado, medido o apreciado semestralmente, con una escala que considere los siguientes grados y puntajes:
 - **Logrado L** = La conducta se presenta sobre un 80%.

- **Medianamente logrado ML** = La conducta se encuentra en proceso y requiere apoyo para lograrla.
- **Objetivo en Desarrollo OD** = La conducta se presenta ocasionalmente o con dificultades y requiere apoyo permanente.
- **No Trabajado NT** = Queda sin evaluar por reiteradas inasistencias o no se ha observado.

II. De la información de las evaluaciones:

- i. Las Educadoras de Párvulos y Educadoras Diferenciales, deberán informar periódicamente a los padres y apoderados, respecto al estado de avance de los niños y niñas.
- ii. Las Educadoras de Párvulos y Educadora Diferenciales, deberán hacer entrega a los padres y apoderados de un Informe al Hogar Semestral en Pre básica Regular y Trimestral en Pre básica TEL.

II. De la promoción:

i. Serán promovidos todos los alumnos(as) de NT1 y NT2 de pre-básica regular, al curso siguiente, no obstante, si el Informe Anual de Rendimiento muestra que el alumno(a) no ha logrado la mayoría de los aprendizajes esperados (con a lo menos 60%), la decisión será sugerir no promoverlo al curso siguiente, teniendo evidencias y fundamentos adecuados sobre el rendimiento académico de los estudiantes, destacando que la apoderada/o es quien decide si su hijo/a repite el nivel. En el nivel Pre-Básica T.E.L, se evaluarán los diferentes Ámbitos de Aprendizajes de acuerdo a los Programas Pedagógicos y Bases Curriculares de Educación Parvularia 2018. Además se realizará Plan Específico en aula común a cargo de Profesora Especialista y en aula de recursos por especialista Fonoaudióloga, con el objetivo que el estudiante pueda superar su Trastorno Específico del Lenguaje Transitorio, de acuerdo al diagnóstico que presente, TEL Mixto o TEL Expresivo.

II. Régimen Semestral Pre-básica regular.

1º Semestre	28 de Febrero al 21 de Junio
Vacaciones	24 de Junio al 05 de Julio
2º Semestre	08 de Julio al 4 de Diciembre

II. Régimen Trimestral: Escuela de Lenguaje

- **Primer Trimestre: 28 de Febrero al 24 de mayo del 2024**
- **Segundo Trimestre: 27 de mayo al 13 de septiembre del 2024**
- **Vacaciones de Invierno: 24 de Junio al 05 de Julio del 2024**
- **Tercer Trimestre: Lunes 23 de septiembre al 18 de Diciembre del 2024**

En Educación Parvularia, la práctica evaluativa es un elemento sujeto siempre a muchos cambios y variables y manifiesta que la información cualitativa es sin duda la que aporta mayor claridad respecto a **qué, cuándo y cómo han aprendido los niños**, lo que implica la aplicación de una serie de instrumentos y técnicas centradas en la observación individual o grupal de los niños y niñas pudiendo ser más abiertos o más estructurados.

1. **Evaluación Diagnóstica:** A principio de cada año lectivo se realizará una evaluación diagnóstica, en cada uno de los ámbitos de aprendizaje, elaborando cada Educadora un informe al hogar de cada uno de los niños y niñas, entregándose en la reunión de apoderados más próxima.
2. **Evaluaciones Formativas y/o Periódicas:** Los párvulos serán evaluados durante su proceso, dentro de cada uno de sus respectivos niveles y en cada una de sus actividades, con los instrumentos que la Educadora estime conveniente de acuerdo a los aprendizajes esperados seleccionados.

A su vez, se realizarán después de cada mes una evaluación que considere los aprendizajes esperados tratados durante las unidades con una prueba tipo o el instrumento que la profesional considere pertinente. Éste medirá el nivel de avance de los aprendizajes esperados de acuerdo a las metas establecidas por cada nivel. Se enviará de acuerdo a esto, **un informe semestral y/o trimestral a la familia** con el propósito de vincularlos con el aprendizaje de sus niños y lograr un apoyo familiar.

3. **Evaluación Semestral y Final:**

- **Ingreso de Evaluaciones:** Cada Educadora mensual, semestralmente y trimestralmente ingresará las evaluaciones de sus alumnos a la base de datos del Establecimiento a través de una escala de valoración por frecuencia, que permitirá establecer el Porcentaje (%) de logro alcanzado en cada núcleo y ámbito.
- **Registro de Datos Talleres Anexos:** Cada educadora y/o Profesor de Taller (**inglés,**

ciencias, Educación Física) deberá dejar **registro mensual, semestral y trimestral de los logros de cada niño o niña**, estableciendo parámetros que le permitan hacer una evaluación cualitativa de los datos ingresados en los diferentes ámbitos del Aprendizaje, de acuerdo al nivel en que se trabaje.

4. **Escala de Valoración de los Aprendizajes:** Propuesta de Evaluación de aprendizajes esperados con una escala con las siguientes categorías.

OL	= Objetivo Logrado
ML	= Medianamente Logrado
OD	= Objetivo en Desarrollo
NT	= No Trabajado

5. **Instrumentos de Evaluación a utilizar:**

5.1. **Lista de Cotejo con o sin registro de observación.**

5.2. **Escalas de Valoración.**

- **Escalas de Apreciación:** En cuanto a la apreciación del Evaluador sobre el aprendizaje. Ej.: **MUY BUENO – BUENO – REGULAR – MALO.**

Escalas de Frecuencia: Aquí los rasgos se estiman dando un valor numérico de veces que se presenta la conducta en un determinado periodo de tiempo.

Por ejemplo:

Frecuencia	Valor	Resultado
De todas las veces observadas	6	Siempre
De la mayoría de las veces	4	Generalmente
De la minoría de las veces.	2	Rara Vez
Nunca de las veces	0	Nunca

- **Escalas de Clasificación:** En este caso se puede evidenciar la conducta observada en función de una categoría para ser clasificada. **Por ejemplo: Muy avanzado – Avanzado – Poco Avanzado – Sin avance.**
- 5.3. **Registro Anecdótico:** Sólo descripción en forma de anécdotas de los hechos, no evalúa situaciones, se comenta la situación observada y se sugiere dentro de los comportamientos de los niños y niñas.
 - 5.4. **Registro de Observación:** Recomendable en casos de estudio o descripciones de grabaciones, fotografías, etc.
 - 5.5. **Pruebas Tipo:** Instrumentos creados de acuerdo a la Unidad, eje temático, y los Aprendizajes Esperados mensualmente y/o semestralmente, con las habilidades o destrezas esperadas para el periodo.
6. **Informes o Reportes al Hogar:** Se informará a los apoderados de los avances en los aprendizajes de sus alumnos, de la forma siguiente:
 - 6.1. **Informe Diagnóstico:** Entregado en el mes de Marzo o en la segunda reunión de apoderados.
 - 6.2. **Estados de Avance:** Según se requiera.
 - 6.3. **Informes Semestrales.**
7. **De las Responsabilidades de la Educadora o Profesor de Taller:**
 - 7.1. **Sistematización de Entrevistas:** La Educadora y/o Profesor de Taller deberá llevar un registro sistematizado de sus entrevistas con padres y apoderados, detallando los compromisos adquiridos por ambas partes y fecha, así como las inasistencias de éstos a las entrevistas.
 - 7.2. **Seguimientos Conductuales y de Aprendizaje:** La Educadora y/o Profesor de Taller deberá llevar un registro sistematizado de aquellos casos de niños u niñas, que de acuerdo a sus observaciones y evaluaciones, requieren de un seguimiento especializado, donde consignen, las entrevistas con el apoderado, la situación inicial del niño (a), las acciones a llevar a cabo, las metas, los compromisos de la familia y los avances registrados por el alumno (a).

8. **De la Articulación con Primer Año Básico:** Al inicio de Cada Año escolar, se realizará una reunión de carácter informativo entre el Jefe de U.T.P., Coordinadoras de Prebásica y Básica 1º y 2º, Educadoras de Párvulos y los profesores de 1º Básico, con el propósito de socializar y traspasar la información relacionada con los niveles de Kínder de la promoción anterior, haciendo entrega de los datos contenidos en los registros de la Educadora para cada niño, como así los casos de seguimientos conductuales y de aprendizaje llevados por cada profesional del área.

9. **De los Libros de Clases:** Las Educadoras de cada nivel deberán consignar en su libro de Registro de Actividades de Educación Parvularia:
 - Nómina de su nivel.
 - Registro Pondo Estatural.
 - Antecedentes específicos de salud.
 - Registro de Situaciones de Salud (Cuando acontezcan o las informadas por los padres).
 - Registro de Asistencia Diaria, con la nómina actualizada mes a mes.
 - Plan General de su nivel.
 - Organización del Tiempo Diario.
 - Registro de actividades diarias en un Panorama Semanal, con firma de la Docente responsable.
 - Registro de Entrevistas con padres y Apoderados.
 - Registro de los Periodos de Evaluación.

Lo que transcribo para su conocimiento y cumplimiento.

María Fernanda Núñez Vega
Directora
Colegio Domingo Santa María - Vicuña

